servicios

PROPUESTA DE ACUERDO
PARA LA COMISIÓN EJECUTIVA DE LA FEDERACIÓN DE SERVICIOS DE CCOO DE MADRID

NORMAS Y CALENDARIO PARA LA CELEBRACIÓN DEL PLENARIO DE CONSTITUCION DE LA SECCIÓN SINDICAL Y NOMBRAMIENTO DELEGADO/A LOLS DE LUCANIA GESTION DE LA COMUNIDAD DE MADRID

1.- INTRODUCCIÓN

Estas normas se rigen por el Reglamento interno de Secciones Sindicales aprobado por el Consejo Federal de 4 de octubre de 2017, y serán ratificadas por la Comisión Ejecutiva de la Federación de Servicios de CCOO de Madrid.

Tienen como objeto regular el proceso del Plenario de Constitución de la Sección Sindical de CCOO de Madrid en Lucania Gestión.

Los objetivos de este plenario son:

- Constituir los órganos de la Sección Sindical
- Potenciar la participación de los afiliados y afiliadas en el proceso.
- Debatir y presentar las enmiendas que se estimen oportunas a los documentos del Plenario.
- Fijar las líneas de acción sindical en la interlocución con la empresa.

Se acuerda constituir una **Comisión Delegada** para el seguimiento, organización y desarrollo del proceso de celebración del Plenario ordinario de constitución de la Sección Sindical de Lucania Gestión de la Comunidad de Madrid, que estaría conformada de la siguiente manera:

Por la Comisión Ejecutiva de la Federación de Servicios de CCOO de Madrid

- Elías Campos Ruiz

Por la Agrupación de las CCOO del Sector de Servicios Técnicos de Madrid:

- Natalia Alonso Bermejo

2. CALENDARIO Y NORMAS

25 de Mayo de 2018	Aprobación por la CE de la Federación de Servicios de CCOO de Madrid de la Convocatoria del Plenario de la Afiliación de la Sección sindical de Lucania Gestión y de las normas de funcionamiento del mismo. Inicio del proceso, fecha de cierre del censo electoral provisional y fecha límite para la puesta en conocimiento de las normas del plenario y al resto de ámbitos orgánicos concernidos por el mismo.
26 de Mayo de 2018.	**Fecha límite** para el envío de la convocatoria, normas del plenario y documentos a debate al conjunto de la afiliación. **En la carta de convocatoria se informará expresamente que con esa fecha se inician los siguientes periodos: Periodo de 4 días laborales, puesta a disposición del censo de afiliadas y afiliados para la revisión de su inclusión individual, más otro periodo de 4 días laborales para reclamaciones al mismo ante la Comisión Delegada.** Los censos estarán bajo custodia y responsabilidad de la correspondiente Secretaría de Organización de la Federación de Servicios de Madrid.
21 de junio de 2018 y hasta las 12:00 horas	**Día y hora tope para la presentación de candidaturas a :** Secretaría General, Comisión Ejecutiva, Delegado/a LOLS
26 de junio de 2018	Celebración del Plenario Ordinario de Constitución de la Sección Sindical de Lucania Gestión en Madrid: Av. De Valdelaparra, 106, 28100 Alcobendas, Madrid**: Fase Deliberativa 12:00 a 13:00. Fase Elective De 13:00 horas a 15:00 horas.**

3.- DESARROLLO DEL PROCESO DEL PLENARIO. ASAMBLEA DE AFILIADOS Y AFILIADAS.

Para lograr la máxima participación del conjunto de la afiliación todos los documentos objeto de debate, discusión y votación, junto con las normas de convocatoria, serán enviadas por correo electrónico a las personas afiliadas dentro del plazo establecido en estas normas, así como publicado en la página web de CCOO Servicios Madrid; y se elegirá tanto la hora como el lugar que mejor facilite la asistencia de la afiliación de la Sección Sindical.

Sólo podrán participar en el plenario las afiliadas y los afiliados que se encuentren en el censo del Plenario y al corriente de pago en el momento de celebración del mismo.

Los órganos de dirección que estuviesen constituidos en el periodo anterior se darán por concluidos y disueltos, siendo sustituidos por la nueva organización que resulte del proceso.

Las enmiendas se presentarán por escrito, dentro del plazo establecido para presentación de candidaturas remitiéndose al correo electrónico de CCOO Servicios Madrid **elias.campos@servicios.ccoo.es**, tal y como se indica en el punto 7 del presente documento, o presencialmente en la calle Lope de Vega, 38, 3ª planta.

Las posibles enmiendas presentadas, junto con la información sobre la/s candidatura/s presentada/s, se remitirá a la afiliación, tras la proclamación definitiva de las mismas, y se procederá a su publicación en la página web de CCOO Servicios Madrid

Tras la celebración del Plenario, se reelaborarán los documentos debatidos recogiendo las enmiendas aprobadas, y se enviarán en soporte informático a todos los asistentes.

4.- ORGANOS DE DIRECCION DE LA SECCIÓN SINDICAL

La sección sindical se pretende dotar de los siguientes órganos de dirección de acuerdo con esta propuesta:

- Secretaría General
- Comisión Ejecutiva
- Delegado/a Lols

Siguiendo los estatutos confederales y federales, los órganos de dirección se atendrán para su composición en cuanto a la representación de género a lo establecido en el artículo 11 de los Estatutos Confederales de CCOO.

5.- PROCEDIMIENTO DE RECLAMACIONES

La Comisión Delegada será la encargada de atender, en primera única, las posibles reclamaciones sobre cualquiera de los actos electorales realizados en el desarrollo del proceso, dentro del plazo de 2 días contados a partir de la fecha del hecho concreto contra el que se reclama, que deberán enviar al correo electrónico que se indica: **elias.campos@servicios.ccoo.es** y que serán resueltas en el **plazo máximo de 3 días** desde su recepción.

Aquellas reclamaciones que sean desestimadas por la Comisión Delegada podrán recurrirse ante la Comisión de Garantías de la Federación de Servicios de CCOO, **en el plazo de 2 días desde la resolución de la Comisión Delegada o desde la superación del plazo máximo de la resolución de las reclamaciones.**

A efectos de computar los plazos, todos los días se consideran hábiles excepto los domingos y festivos.

No se admitirán reclamaciones que no sean recibidas en la Comisión Delegada dentro del plazo señalado.

6.- ORDEN DEL DIA

Se propone el siguiente orden del día sin que sea excluyente:

- ✓ Constitución de la Sección Sindical de CCOO en Lucania Gestión de Madrid
- ✓ Elección de la Secretaría General.
- ✓ Elección de la Comisión Ejecutiva**.** 3 personas
- ✓ Elección Delegado/a LOLS

7.- REGLAMENTO DEL PLENARIO

a) Colegio Electoral. Presidencia del Plenario.

El órgano convocante, la Comisión Ejecutiva de CCOO Servicios Madrid queda constituido como Colegio Electoral.

Sus funciones consisten en presidir y moderar el Plenario, moderar el debate de documentos, establecer los tiempos para las distintas intervenciones, así como de recibir y proclamar las candidaturas que se presenten dentro del plazo establecido en el calendario dispuesto en el Punto 2 y que cumplan los requisitos estatutario.

El Plenario será presidido por cualquier miembro de la Comisión Ejecutiva, delegado/a por ésta, que actuará como portavoz de la misma.

b) **Comisión Técnica**.

Designada por la Comisión Ejecutiva de CCOO Servicios Madrid, actúa como Mesa Electoral.

Sus funciones consisten comprobar la identidad de las personas asistentes y su inclusión en el censo definitivo, resolver posibles conflictos o casos dudosos, ejercer la custodia del censo y de las urnas hasta la finalización del Plenario y proceder al escrutinio de los votos. Levantarán acta de sus actuaciones, indicando el total de personas asistentes desagregadas por género y el resultado de las diversas votaciones.

c) Celebración del Plenario.

El Plenario se celebrará el 26 de junio de 2018, en el lugar indicado en el calendario dispuesto en el punto 2, en el horario de 13:00 horas a 15:00 horas.

1. Fase Deliberativa. El debate de las enmiendas presentadas en el plazo establecido en el punto 3 se producirá, durante el turno de mañana de a horas, entre las personas afiliadas asistentes en ese momento a la asamblea.

La presidencia de la asamblea expondrá los textos a debate, separadamente, estableciendo los tiempos de intervención para la defensa de las mismas, así como de la posible intervención por parte de la ponencia, sometiéndolas a votación a mano alzada.

Las enmiendas se aprobarán por mayoría simple de las personas asistentes a la fase deliberativa.

2. Fase electiva. La Comisión Técnica facilitará las papeletas correspondientes de las diferentes candidaturas que se hayan presentado dentro del plazo establecido en el Calendario dispuesto en el punto 2, que cumplan los requisitos estatutarios, así como papeletas en blanco. La Comisión Técnica del Plenario, deberá velar por que participen en la votación solamente las personas incluidas en el censo definitivo, así como por el secreto del voto, controlando todo el proceso de votación.

En caso de presentarse más de una candidatura, cada una de éstas podrá nombrar una persona como interventora para que esté presente en el acto del escrutinio

d) Presentación de candidaturas.

Las candidaturas a la Comisión Ejecutiva, a la Secretaría General, se presentarán dentro del plazo establecido en el Calendario dispuesto en el Punto 2 del presente documento, al correo electrónico de la Secretaría de Organización de CCOO Servicios Madrid olga.yunta@servicios.ccoo.es , como representante del Colegio Electoral del Plenario, o presencialmente en la calle Lope de Vega, 38, 3ª planta.

El Colegio Electoral verificará que todas las candidaturas presentadas cumplen los siguientes requisitos en aplicación de la normativa Confederal y Federal:

- Que se presenten completas, incluyendo solamente a personas afiliadas al corriente de pago e incluidas en el censo definitivo del Plenario
- Que las personas candidatas al órgano de dirección tengan una antigüedad mínima de 6 meses como afiliada a Comisiones Obreras (no necesaria para los y las delegadas LOLS)
- Que se presenten acompañadas de escrito de aceptación de sus miembros, firmado y adjuntando fotocopia del DNI/NIE
- Que cumplen los criterios confederales y federales de proporcionalidad de género, para lo que se informará debidamente en la web de CCOO Servicios Madrid el porcentaje de género de su ámbito.

  Las candidaturas se presentarán preferentemente en el modelo que se publicará en la página web de CCOO Servicios Madrid.

Si las candidaturas contuvieran algún defecto u error subsanable se informará al presentador de las mismas y se le otorgará un plazo improrrogable de 24 horas, tras el cual el Colegio Electoral resolverá sobre la proclamación definitiva o no de la misma. La proclamación definitiva de las candidaturas podrá recurrirse ante la Comisión Delegada dentro de los 2 días siguientes a su publicación.

Candidaturas a la Comisión Ejecutiva y a la Secretaría General y Delegado/a LOLS

La elección de la Comisión Ejecutiva y del Secretario o Secretaria General estará presidida en todo momento por criterios de unidad procurándose la presentación de una candidatura única.

Si esto no fuera posible, la elección se resolverá con los siguientes criterios:

- Cada candidatura tendrá que contener, como mínimo, tantos candidatos/as como número de personas a elegir.
  - Una persona para la Secretaría General
  - Tres personas para la Comisión Ejecutiva
  - Una persona para Delegado/a LOLS

- Mediante el sistema de representación proporcional se atribuirá a cada lista a las personas que correspondan, de conformidad con el cociente que resulte de dividir el número de votos válidos, sin tener en cuenta los votos en blanco, por el número de personas a elegir.

- De cada lista resultarán elegidos los candidatos y candidatas por el orden en que figuren en la candidatura.

e) Actas

La persona delegada por el Colegio Electoral levantará acta del Plenario que contendrá, además de los datos de las personas que han intervenido en el mismo, desagregados por género, el resultado de las votaciones, los nombres de las personas elegidas, así como las reclamaciones o incidencias relevantes que pudieran producirse.

Las actas deben ser firmadas en todas sus hojas. Copia de esta acta se enviará inmediatamente a la Secretaría de Organización Federal, y se registrará en el SIC a los efectos de incluir la composición del nuevo órgano de dirección, en cumplimiento del Reglamento de Secciones Sindicales.